

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de la misma.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, exceptuándose, según está prevenido, las de la autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.804

Con esta fecha se ha dictado por este Gobierno Civil la siguiente resolución:

Vista la instancia, elevada a mi Autoridad por D.^a Matilde Iriarte Sanz, viuda de Asín, solicitando que, previa la formación del oportuno expediente, sea declarada vedado de caza la finca de su propiedad que a continuación se detalla, sita en los términos municipales de Luesia y Asín, partida «Los Rincones-Araguás»; y

Resultando que la citada finca, de 97 hectáreas 83 áreas 17 centiáreas de extensión superficial aproximada, tiene los siguientes linderos: Norte, Paulino Carbó, dehesa Bartieco, Cideros de Plana Redonda y Pala Selva; Sur, Cueva del Moro, Lamberto Aisa y Manuel Cortés; Este, dehesa Bartieco, y Oeste, con Enrique Hernández, Mariano Burgos y Nicolás Iriarte;

Resultando que solicitados los informes preceptivos han sido evacuados en sentido favorable, y que publicada

circular en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de julio de 1955, concediendo quince días de plazo para presentar reclamaciones debidamente fundamentadas, transcurrió dicho plazo sin producirse ninguna contra la concesión solicitada;

Vistos la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903 y en especial sus artículos 9.º 10 y 11, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que se han seguido en la incoación de este expediente las formalidades y trámites reglamentarios, acreditándose que la expresada finca se halla bajo una linde y propiedad, y que aparece probado que la caza es su principal aprovechamiento,

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar vedado de caza la citada finca en la cabida y linderos de que se ha hecho mención, debiendo procederse por su propietario a la presentación en la Delegación de Hacienda de esta provincia de la oportuna declaración a efectos de tributación, y poner en la expresada finca, a todos los vientos y sitios, tablillas o piedras con letreros que digan «Ve-

dedado de caza», correspondiéndole el núm. 114 de matrícula en el Registro especial de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

HALLAZGOS — Circular

Núm. 5.724

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de El Burgo de Ebro me da cuenta del hallazgo de dos cubiertas de camión de las características siguientes: Firestone Hispania, Transporte, 7'50-20, Truck-Bue, Safety-Dock, Gum-F-Dipped, S. Z. 274.559 y Continental 32 x 6 Extra H. D., Torrelavega, H. E. 965.438, las cuales fueron encontradas en el kilómetro 13 de la carretera de Castellón de aquel término municipal y que se hallan depositadas en aquella Casa-Cuartel.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que las perdió.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Servicio Provincial de Ganadería**Circulares**

Núm. 5.727

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Daroca, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 12 de septiembre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

* * *

Núm. 5.728

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Calatayud, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la paridera sita en la partida denominada "Valdearenas", señalándose como zona infecta la citada partida, y como zona sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad, se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Calatayud que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento referido.

La vacunación antivariólica será realizada por los Veterinarios titulares de Calatayud, y deberá quedar terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia. Por los citados Veterinarios titulares se remitirá al Servicio Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formulen de los productos vacunantes a emplear, y comunicarán a dicho Centro, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el

número de animales vacunados, nombre de sus propietarios y reacción postvacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los ganaderos propietarios de los animales los que afecte tal medida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 5.796

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**CONVOCATORIA**

para la provisión, por concurso, del servicio concertado de Fotógrafo de la Corporación.

Vacante el servicio concertado de Fotógrafo de la Corporación, que figura en el anexo a la plantilla de funcionarios provinciales, se convoca su provisión por concurso, con sujeción a los preceptos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los generales que rigen la contratación administrativa, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando acuerdos corporativos de 28 de enero y 15 de julio de 1955 y decreto de la Presidencia de 3 de junio del mismo año, se convoca la provisión del servicio concertado de Fotógrafo de la Corporación, que figura en el anexo a la plantilla de funcionarios provinciales.

Segunda. Podrán concurrir al concurso todos los españoles mayores de edad que acrediten hallarse en posesión de aquellas cualidades científico-artísticas que, a juicio de la Corporación, les capaciten para el adecuado desempeño de las funciones propias del servicio a proveer.

El concierto del servicio de Fotógrafo no otorgará a su titular, en ningún caso, el carácter de funcionario provincial.

Tercera. Será función del titular del servicio actuar en todos los actos oficiales de la Corporación en que por la Presidencia sea requerido, y en los Servicios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en que sea necesario, aportando el interesado todos los materiales precisos para el desempeño de su labor.

Cuando se trate de actos oficiales de la Corporación será fijado previamente por la Presidencia el número máximo de fotografías que hayan de realizarse, sin que la Excma. Diputación Provincial venga obligada a la adquisición de las que excedan de dicho número, sean defectuosas, etc.

Cuarta. La remuneración que por el servicio concertado debe ser asignada a quien lo desempeñe consistirá en el abono de todas las copias, ampliaciones, reducciones, y cualesquiera otros trabajos fotográficos, con sujeción a las tarifas que en el momento de solicitar tomar parte en el concurso para la provisión del servicio deberán aportar los aspirantes, las cuales no podrán ser modificadas sino por mutuo acuerdo de la Corporación y del encargado del servicio.

Quinta. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, y debidamente reintegradas, en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas hábiles de oficina, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

A dicha solicitud deberán acompañar documento por el que se acredite su condición de profesionales fotógrafos, as como todos aquellos justificantes de méritos que estimen pertinentes, y una propuesta, en sobre lacrado, de las tarifas que deberán regir en el suministro de copias, ampliaciones, reducciones y cualesquiera otros trabajos fotográficos a la Corporación.

Sexta. Una vez transcurrido dicho plazo se formará por la Presidencia de la Corporación la lista definitiva de los admitidos al concurso, pasando a estudio de la Comisión Especial, a que se refiere la base siguiente, el expediente del concurso.

Séptima. La Comisión Especial que ha de elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que estime más pertinente, vistos los méritos de los concursantes y atendidas las condiciones económicas de estas propuestas, estará constituida en la siguiente forma: Presidente, el Iltre. Sr. Diputado Presidente de la Muy Ilustre Comisión de Personal y Plantillas; Vocales: el Ilustre Sr. Diputado-Delegado del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, los Iltres. Sres. Diputados Vocales de la Muy Ilustre Comisión de Per-

sonal y Plantillas y el Iltr. Sr. Secretario General de la Corporación; y Secretario, el Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Octava. La propuesta elevada por la Comisión Especial deberá ser unipersonal, pudiendo ser declarado desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquélla, las debidas condiciones de idoneidad. En tal supuesto, la Excm. Diputación Provincial podrá optar por otro sistema para la provisión del servicio concertado de Fotógrafo de la Corporación.

Novena. La persona designada por el Pleno de la Corporación para hacerse cargo del servicio ostentará tal carácter por un año de duración, con la posibilidad de prórroga tácita, por anualidades sucesivas, y la de solicitar cualquiera de ambas partes su rescisión con un preaviso de tres meses como mínimo.

Décima. Es facultada la Comisión Especial para resolver cuantas dudas se planteen en la aplicación de las bases de la presente convocatoria.

Undécima. Para todo lo no previsto en las bases que anteceden se estará a lo determinado en los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y normas de contratación administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955.—
El Presidente, Jaime Dolset.

SECCION QUINTA

Núm. 5.801

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Ariza el día 12 de agosto de 1955, con el núm. K-76.436, a favor de D. Antonio Ortiz Tinado, de Ariza, correspondiente a su entrega en el mismo de 550 kilogramos de trigo para maquila,

se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32, 3.º); advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documen-

to de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1955.
El Jefe provincial: P. A., M. Dessy.

Núm. 5.678

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián.

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que está encomendado el Patronato y administración de dicha Fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión de doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra, y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, así como la de seis pensiones para estudios (tres para hijos de Perales, que sean pobres, y otras tres para los de la ciudad de Teruel, que sean personas honradas y virtuosas), a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las pensiones para estudios habrán de solicitarse durante el plazo de treinta días naturales a contar del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante instancia que presentarán en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), acompañada de los documentos siguientes:

Los de Perales, certificación, expedida por la Alcaldía, justificando la pobreza.

Los de Teruel, otro, de la Alcaldía del barrio, que acredite la virtud, honradez y pobreza.

Unos y otros, certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y certificación de la riqueza imponible que por rústica, urbana o industrial tienen asignada sus padres en los amillaramientos, catastros, padrones o matrículas, o negativas en su caso, expedidas por las Autoridades del lugar de la residencia de aquéllos, todas ellas reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las pensiones para estudios son de 141 pesetas cada uno de los oriundos de Perales y 188 pesetas para los de la ciudad de Teruel, y los estudios han de seguirse, en Universidad aprobada, durante cinco años.

2.ª No se concederán pensiones de estudios a los que las hayan disfruta-

do de la Fundación, a menos que de los naturales de Perales o de Teruel no soliciten bastantes estudiantes para cubrir las plazas anunciadas.

3.ª Para hacer efectiva la pensión que en su caso se les conceda habrán de acreditar previamente la matrícula del beneficiario en los estudios para que se le hayan otorgado, e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos hasta su extinción.

4.ª Las dotes para matrimonio o religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de un año, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", mediante instancia a presentar en la Secretaría de esta Junta, acompañada de los documentos señalados en el número primero anterior.

El importe de estas dotes es de pesetas 235'28 y, a falta de pretendientes con derecho, que sean naturales de Perales, se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurren las circunstancias expuestas; y si fueran más de seis solicitantes se adjudicarán las dotes siguiendo un orden de preferencia por la mayor pobreza.

5.ª Necesariamente, las dotes habrán de solicitarse en estado de solteras, y se harán efectivas una vez que, dentro del año de la convocatoria, justifiquen con la correspondiente certificación haber contraído matrimonio o votado y sido admitidas a la profesión, declarándose caducas las que no lo soliciten en dicho plazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1955.—
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.800

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Remitido a esta Dependencia por la Excm. Diputación de Zaragoza el proyecto reformado del de replanteo previo de las obras de abastecimiento de aguas de Uncastillo (Zaragoza), se hace público, a los efectos del Decreto de 27 de mayo de 1949, para que los que se consideren perjudicados con la ejecución del proyecto puedan formular sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza) durante el plazo de quince días consecutivos, contados desde la publica-

ción de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto dicho proyecto en la mencionada Confederación del Ebro, Sección 2.ª

En dicho proyecto reformado se hacen algunas modificaciones que afectan a la captación, a la tubería de conducción, al depósito regulador, a la cámara de llaves y a la red de distribución, y está suscrito por el Ingeniero D. Manuel Fernández Durán en enero del corriente año.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe, Fausto Gómez.

Núm. 5.720

División Inspectora de la R. E. N. F. E.

Nota-anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879 se hace saber ha sido señalado el día 23 de noviembre próximo, a las once horas, para el pago en las salas del Ayuntamiento del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para ampliación de vías en las estaciones de La Cartuja y Miraflores, en el término municipal de Zaragoza.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Inspector General Jefe de la División, F. Turell.

Relación de propietarios

4. D.ª Felipa Tejedor.
6. D. Joaquín Sebastián Lizondo.
7. D.ª Juana Moreno Ginés.
8. D. Eulogio Muñoz Tricat.
9. Herederos de D.ª María Pérez Valios.
10. D. Benito Muñoz Tricat.

Núm. 4.886

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1955.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 254)

Día de la inscripción: 10.
Número de matrícula: Z-11273.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: M. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: 103390.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: 5722:61.
Capacidad depósito combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Mariano Pérez.
Domicilio y población: Moyuela (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
Número de matrícula: Z-11274.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V-55-M-22561.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: VT-22541.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Román Calvo.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-11275.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V-55-M22148.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: VT-22323.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Lamberto Martínez.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-11276.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.

Número del motor: V-55M-25784.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-25381.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Vicente.
Domicilio y población: Coso, 150, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-11277.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V-55-M-25360.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-25777.
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Carmelo Gavara.
Domicilio y población: San Jorge, número 21, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-11278.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V-55-M-25849.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-25441
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Mariano Herrera.
Domicilio y población: Argel, 19, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-11279.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.

Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-55-M-25184.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-24337.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luis Pérez.
 Domicilio y población: Alcañiz (Te-
 ruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-11280.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Scania Vabis.
 Tipo: Fiat.
 Número de asientos: 3.
 Tara: 5.000 Kg.
 Carga máxima: 7.000 Kg.
 Número del motor: 39467-Z-791.
 Cilindros: 4.
 HP.: 26.
 Número del bastidor: 102867.
 Capacidad depósito combustible:
 100 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 900 x 20
 Nombre y apellidos del propietario:
 Julián Laudo.
 Domicilio y población: Independen-
 cia, 14, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Vigo

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-11281.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot M.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC-3354.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 003283.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luis Mata.
 Domicilio y población: Mayor, 53,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-11282.
 Procedencia: N.

Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin.
 Tipo: Descapotable.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: RA-2148.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 849.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 100.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Jaime Gaspar.
 Domicilio y población: Fernando el
 Católico, 55, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-11283.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Myma.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 84 Kg.
 Número del motor: 00423.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 00423.
 Capacidad depósito combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Larrosa.
 Domicilio y población: Iberia, 14,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-11284.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 6.
 Número del motor: 1509922.
 Tara: 1.120 Kg.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 1509922.
 Capacidad depósito combustible:
 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 185 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Pilar Giral.
 Domicilio y población: Dulong, 6,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación
 Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-11285.
 Procedencia: N.

Categoría: 2.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 6.
 Tara: 1.120 Kg.
 Número del motor: 1509929.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 1509929.
 Capacidad depósito combustible:
 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 185 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Melchor Domínguez.
 Domicilio y población: San Valero,
 número 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación
 Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-11286.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 6.
 Tara: 1.120 Kg.
 Número del motor: 1509921.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 1509921.
 Capacidad depósito combustible:
 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 185 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Narciso Biezna.
 Domicilio y población: Cerdán, 42,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación
 Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-11287.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 6.
 Tara: 1.120 Kg.
 Número del motor: 1509924.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 1509924.
 Capacidad depósito combustible:
 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 185 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luis Vargas.
 Domicilio y población: Padre Claret,
 número 23, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación
 Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-11288.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 6.
 Tara: 1.120 Kg.
 Número del motor: 1509917.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 1509917.
 Capacidad depósito combustible:
 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 185 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Bonifacio Lobera.
 Domicilio y población: Universidad,
 número 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación
 Aduana de Irún.

(Continuará)

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos re-
 glamentarios se hallan expuestos al
 público, en la Secretaría de cada
 Ayuntamiento de los que a continua-
 ción se mencionan, los siguientes do-
 cumentos para 1956, pudiendo pre-
 sentar los vecinos contra aquéllos las
 reclamaciones que estimen conve-
 nientes.

Expediente de transferencia de crédito

5.644.—Cosuenda

Expediente de habilitación de crédito

5.644.—Cosuenda

5.665.—La Muela

Expediente de suplemento de crédito

5.665.—La Muela

Lista cobratoria de rústica

5.644.—Cosuenda

5.650.—Fuendetodos

5.653.—Brea de Aragón

5.662.—La Zaida

5.665.—La Muela

Lista cobratoria de rústica catastrada

5.651.—Munébrega

5.657.—Almonacid de la Cuba

5.660.—Purujosa

*Ordenanzas fiscales por diferentes
 conceptos*

5.650.—Fuendetodos

Matrícula industrial

5.665.—La Muela

Padrón de edificios y solares

5.643.—Farasdués

5.645.—Cubel

5.648.—Los Fayos

5.649.—Leciñena

5.650.—Fuendetodos

5.651.—Munébrega

5.652.—Maleján

5.653.—Brea de Aragón

5.656.—Samper del Salz

5.657.—Almonacid de la Cuba

5.659.—Embid de la Ribera

Padrón de urbana

5.644.—Cosuenda

5.646.—Codo

5.658.—Encinacorba

5.665.—La Muela

Padrón de automóviles

5.665.—La Muela

Padrón de rústica

5.647.—Codo

Presupuesto ordinario

6.648.—Los Fayos

5.650.—Fuendetodos

Reparto de rústica y pecuaria

5.643.—Farasdués

5.648.—Los Fayos

5.655.—Cunchillos

5.661.—Vierlas

Reparto de rústica

5.645.—Cubel

5.654.—Lituénigo

Reparto de urbana

5.654.—Lituénigo

5.655.—Cunchillos

5.661.—Vierlas

Reparto de contribuciones especiales

5.663.—Sádaba

Núm. 5.753

ANENTO

Habiendo quedado desiertas la pri-
 mera y segunda subastas de pastos
 anunciadas para los días 17 y 19 de
 septiembre último, correspondientes
 a los montes números 92 b) y 93 a),
 denominados "Dehesa Boyal y Común",
 para 965 lanares, y "Las Canteras y
 Aguallueve", para 1.200 lanares, el
 día 24 del actual, y hora de las once
 de la mañana, se celebrarán, bajo las
 mismas condiciones que para las dos
 primeras y en la Casa Consistorial,
 las terceras subastas de pastos, por
 el tipo de tasación de 13.896 pesetas,
 y 5.760 pesetas, respectivamente, pre-
 via autorización concedida por el Dis-
 trito Forestal.

Anento, 2 de noviembre de 1955.—
 El Alcalde, Santiago Valenzuela.

Núm. 5.696

CALATAYUD

El Excmo. Ayuntamiento de mi pre-
 sidencia, en sesión ordinaria celebra-
 da el día 25 de octubre de 1955, adop-

tó el acuerdo de aprobar el proyecto
 de construcción de un grupo escolar
 en la barriada de la carretera de Va-
 lencia, redactado por el Arquitecto
 D. José-María Lafuente, comprendien-
 do la construcción de ocho escuelas,
 una vivienda para el Conserje y ocho
 viviendas para Maestros, con un pre-
 supuesto total de 1.814.249⁵⁵ pesetas,
 sin incluir el solar que, siendo de pro-
 piedad particular, deberá ser adqui-
 rido por el procedimiento de expro-
 piación forzosa, con una superficie
 de 4.350 metros cuadrados, y que fué
 valorado por este Ayuntamiento en pe-
 setas 130.500.

Lo que se hace público para general
 conocimiento y a efectos de reclama-
 ciones por espacio de quince días.

Calatayud, 31 de octubre de 1955.—
 El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 5.832

EL BURGO DE EBRO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se
 anuncia pública subasta de las leñas de
 las mejanas de este Municipio "La So-
 lada" y "El Mojón", bajo los tipos de
 5.000 pesetas las de cada una, en alza,
 y demás condiciones que figuran en
 el pliego general aprobado al efecto,
 que se hallan de manifiesto en la Se-
 cretaria municipal por el plazo y a
 los efectos reglamentarios, cuyo acto
 tendrá lugar el día 12 de diciembre
 próximo, a las doce horas, en la Casa
 Consistorial, bajo la presidencia del
 señor Alcalde y con arreglo a las vi-
 gentes disposiciones. Caso de resultar
 desiertas dichas subastas, se celebrará
 una segunda el día 20 del mismo mes
 y hora indicada, por los mismos tipos
 que la primera, pudiendo concurrir
 personas forasteras a la misma.

El Burgo de Ebro, 4 de noviembre
 de 1955.—El Alcalde, Ambrosio Goñi.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.669

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado,
 Juez de primera instancia del Juz-
 gado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos que
 luego se reseñarán se ha dictado por
 este Juzgado sentencia cuyos encabe-
 zamiento y parte dispositiva son
 como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Zara-
 goza a 10 de octubre de 1955. Vistos

que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, los autos número 129 de 1955, de tercera de mejor derecho, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en que es demandante la Entidad Mercantil de Seguros "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", mutualidad de seguros contra accidentes, que actúa por medio de su representante legal, a quien representa en este juicio el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, dirigido por el Letrado D. Jesús Sala Gómez, y como demandados el procesado condenado en el sumario 33 de 1952 seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia, D. Manuel Senante Herrero, mayo de edad, casado, estucador, de esta vecindad, con domicilio en Escosura, número 17, 2.º, 1.ª; representado con poder bastante por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigido por el Letrado D. Pablo Sánchez Larque, y los perjudicados en dicha causa por el delito, D.ª Carmen Asensio Oliver, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en Terminillo, 58, y D.ª María Gaudioso Cameo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de la misma vecindad, con domicilio en calle del Turco, número 9, 2.º, representadas en el turno de oficio por el Procurador D. Miguel Segarra Segarra, dirigidas por el Letrado D. Salvador Miret Vinaja; siendo parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que aceptando la demanda interpuesta por la entidad demandante "Mutua de Accidentes de Zaragoza", declaro su preferente derecho a reintegrarse de su crédito en 60.000 pesetas con preferencia a las demandadas D.ª Carmen Asensio Oliver y D.ª María Gaudioso Cameo en la ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en 16 de diciembre de 1953, que condena al hoy demandado Manuel Senante Herrero a abonar esa misma cantidad a los herederos de las víctimas, representados por sus respectivas viudas, también demandadas en esta tercera, a los que condeno a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa condena en costas, y testimonio de esta resolución llévase a la citada ejecutoria para su cumplimiento, a instancia de parte.

As por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Emilio Llopis Peñas".

Y para que sirva de notificación a los demandados innominados en situación en rebeldía, herederos de D. Ignacio Jiménez Blasco y de D. Rafael Monge Latorre, doy el presente en Za-

ragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.789

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 252 de 1955, sobre apropiación indebida, se cita por medio de la presente a Luis-Raúl Lapiedra García para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario como inculpado, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.790

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario número 280 de 1955, sobre muerte de un hombre sin identificar, hallado el cadáver a las diez treinta horas de hoy en la margen izquierda del río Ebro, próximo al Puente de Piedra, de unos 65 años, estatura regular, pelo rubio entrecano, bastante calvo, que vestía pantalón gris oscuro, zapatos marrón, calcetines grises, camisa a rayas, jersey debajo verde oscuro y camiseta punto inglés, sin americana ni documentos de ninguna clase, se cita a los familiares del mismo o personas que le conocieran y puedan identificarle para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y hacerles ofrecimiento de la causa, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.813

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de Ejea de los Caballeros, accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el

Procurador D. Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación del Banco Zaragozano, S. A., contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 28.196'90 pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva o fallo:

"Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros a 26 de octubre de 1955. El Sr. D. Francisco Cardós Serra, en prórroga Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., defendido por el Letrado D. Emilio Lafuente Lafuente y representado por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, el cual, por su incomparecencia, fué declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propios del ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 28.196'90 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, más intereses legales desde la fecha de protesto hasta el día en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen; a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Cardós Serra". (Rubricado).

Por proveído de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en referidos autos al ejecutado, declarado rebelde, por medio del presente edicto, que se fijará en estrados del Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ejea de los Caballeros a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Jesús Villasana.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.810

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador D. Angel Genis López, en nombre y representación de D. Valentin Fausto Navarro Azpeitia y D. Antonio Lacasa Lalueza, este últi-

mo como legal representante de su esposa, D.^a María del Carmen Navarro Azpeitia, contra D. Antonio Gil Díaz y otros, sobre declaración de comiso y consolidación del dominio útil con el directo de una viña sita en este término municipal y su partida de "Cerrillares", de 85 áreas 80 centiáreas de cabida, lindante: Al Norte, con camino; al Saliente, con camino de herederos; al Sur, barranco, y al Oeste, acequia de la Acera. Se emplaza por medio de la presente a los ignorados herederos o herencias yacentes de D. Ramón Maluenda y de D.^a Raimunda, D.^a Vicenta y D. Jacinto Gil Ciria, en cuanto de D. Ramón Maluenda puedan traer causa o derivar relación jurídica con la finca descrita y cuantos se crean con derecho a la herencia del citado D. Ramón Maluenda y hermanos Gil Ciria, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, con los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referidos, expido la presente en Calatayud a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Peiró.

Núm. 5.811

SARINENA

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada con fecha de hoy en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 48 de 1955, por estafa, contra Jesús Mosquera Mosquera, de 40 años de edad, soltero, viajante, con domicilio en la calle Maestro Luna, número 4 (Pensión Luna), en Zaragoza, y Luis Rubio Subirón, de 29 años, casado, agente de seguros, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 24, tercero derecha, en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente, a dichos denunciados para que comparezcan ante este Juzgado el día 25 del actual y hora de las once y media, de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas, al cual, en su caso, deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Sarinena a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Torres.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.706

Comunidad de Regantes de la Acequia del Cascajo, del pueblo de Grisén

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 11 de diciembre próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso de que aquella no pudiera tener lugar por falta de número de asistentes; advirtiéndose que en esta última se tomarán acuerdos, sea cualquiera el número de los que concurren.

Grisén, 2 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Castro.

Núm. 5.803

Material Móvil y Construcciones

Antiguos Talleres Carde y Escoriaza, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los tenedores de las obligaciones emitidas por la misma, serie B, emisión de 30 de marzo de 1940, y serie C, emisión de 21 de diciembre de 1946, para la asistencia a las Asambleas generales de obligacionistas, que se celebrarán en el domicilio social de esta Compañía (Avenida del Excelentísimo señor D. Manuel de Escoriaza y Fabro, números 71 y 73), el día 26 de noviembre de 1955, a las doce y doce treinta horas, respectivamente, con el siguiente orden del día para cada una de dichas Asambleas:

Nombramiento de Comisario.

El derecho de asistencia a la Asamblea se ajustará a lo dispuesto en la regla 11 del Reglamento del respectivo Sindicato de Obligacionistas, pudiendo recibir las obligaciones y entregar resguardos, tanto la Caja social como cualquier establecimiento bancario.

En el caso de que alguna de las Asambleas convocadas no pudiera celebrarse por no concurrir las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, se reunirán en segunda convocatoria el 26 de diciembre de 1955, a la misma hora y lugar.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1955. El Presidente del Consejo de Administración: P. P., Gonzalo de Azqueta.

Núm. 5.677

Compañía del Gas de Zaragoza, S. A.

Sorteo de obligaciones

En el sorteo efectuado en el día 29 del actual ante el Notario D. Francisco Palá Mediano resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

Números

31 a 40 - 331 a 340 - 1596 a 1597
1851 a 1860 - 1861 a 1870 - 2241 a 2250
2801 a 2810 - 3221 a 3230 - 3471 a 3480
3491 a 3500 - 3541 a 3550 - 3831 a 3840
4281 a 4290 - 4881 a 4890 - 5231 a 5240
5341 a 5350 - 5581 a 5590 - 5611 a 5620
5641 a 5650 - 5731 a 5740 - 7491 a 7500
7541 a 7550 - 7591 a 7600 - 8281 a 8290
9311 a 9320.

El reembolso de tales obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbao, Zaragozano, Central y Vizcaya, todos los días laborables a partir del día de la fecha.

Zaragoza, 31 de octubre de 1955.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

Núm. 5.869

Comunidad de Regantes de la Acequia Grande, de Villalengua

El Presidente de la Comunidad y el Jefe de la Hermandad de Villalengua,

Hacen saber: Que en cumplimiento de lo que ordenan las vigentes Ordenanzas de Riegos se procederá a cambiar totalmente las Juntas Rectoras.

Estos acuerdos se tomarán en Junta general de herederos, la que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 1955 en los locales de la Hermandad Sindical, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, con los herederos que hubiese, siendo válidos los acuerdos tomados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalengua, 8 de noviembre de 1955. El Presidente de la Acequia Grande, Julián Lozano. — El Jefe de la Hermandad, Darío Aguaviva. (Firmados y rubricados).